



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 110 – 2023 – GRA/GRAD



Huaraz, 13 ABR 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 00045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, el Memorandum N° 1615-2023-GRA/GGR de fecha 04 de abril 2023 emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y a Ley N° 30305; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash. En este sentido, el literal a) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las Funciones de la Gerencia Regional de Administración: "Normar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento y control patrimonial; así como servicios generales, informática e innovación, servicios y equipo mecánico, y ejecución coactiva";

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el DECRETO LEGISLATIVO, regula el Sistema Nacional de Tesorería conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del DECRETO LEGISLATIVO, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero;

Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector; Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con fecha 29 de abril de 2019, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, que aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, denominada "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash"; la misma que en el inciso 7.15 del numeral VII. Disposiciones Generales, establece: "La ejecución del gasto con cargo a la caja chica, se sujetarán a los principios de austeridad, nacionalidad y disciplina presupuestaria que significa una administración prudente de los recursos públicos";

Que, el numeral III de la Directiva en mención, sobre la finalidad, determina: "Permitir el adecuado y oportuno uso, control, rendición y reposición de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash.

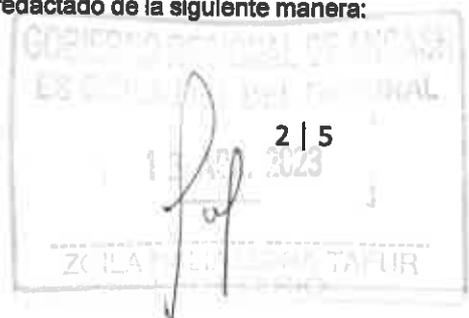
Que, ante la necesidad de coberturar gastos menudos y urgentes de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; mediante Oficio N° 215-2023-GRA/GGR de fecha 04 de abril 2023 la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita el cambio de responsables de Caja Chica de la unidad orgánica de Dirección, proponiendo al nuevo responsable;

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 "Uso de Fondos de Caja Chica" y 07 "Rendición Oportuna de Fondo de Caja Chica" aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15., en tal sentido, considerando la necesidad de la entidad, es necesario constituir un Fondo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora 0726 - Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus Unidades Operativas, por el importe S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles), reembolsables; estableciéndose como monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios, el importe de S/. 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 soles); es decir hasta el 20% de la Unidad Impositiva Tributaria – 2023, en aplicación del literal b), numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y designar al responsable titular y suplente del manejo de Caja Chica;

Que, estando bajo las consideraciones expuestas y las atribuciones señaladas en el Artículo 10° inciso a), de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, la designación como Gerente Regional de Administración, otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 03 de enero de 2023, y la delegación de facultades, conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 00045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, en el extremo de la designación del responsable de manejo de fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Responsable de la Caja Chica	DNI N°	Unidad Orgánica	Importe S/
Emma Elizabeth León Martínez	41254821	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, se mantienen inalterables.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo para conocimiento y el debido uso de los fondos de Caja Chica de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0215-2019-GRA/GGR.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Financiera del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad que tome conocimiento y demás fines, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
BOG. FREDY RUSSELMT ALVARO YANAZONA
Gerente Regional de Administración





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

CLASIFICADOR DE GASTO DE CAJA CHICA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Unidad Orgánica / Unidad Operativa	Clasificador de Gasto	Sub Total S/	Importe Total S/
Gobernación Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,500.00	5,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	3,500.00	
Gerencia General Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,000.00	3,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	2,000.00	
Gerencia Regional de Administración	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	7,500.00	23,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	15,500.00	
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	800.00	2,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,200.00	
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Infraestructura	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	500.00	2,500.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	2,000.00	
Procuraduría Pública Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Desarrollo Social	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Secretaría General	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Consejo Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Oficina Regional de Control Institucional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	500.00	1,500.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,000.00	
Oficina de Enlace Lima	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
TOTAL S/			45,000.00

